



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Jefatural N° 117-2019-ZRN°XIV-JEF

21 NOV 2019

Ayacucho, 20 de noviembre de 2019.-

RECIBIDO

09:00am

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 067-2019/ZRN°XIV-JEF; el Informe N° 208-2019/ZRN°XIV-UADM; el Memorando N° 438-2019-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Informe N° 208-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4°, dispone que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos que el citado artículo indica; asimismo, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", en cuyo numeral 6.2 define al sistema de control interno como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos contenidos en la mencionada directiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2019-ZRN°XIV-JEF de fecha 17 de julio de 2019, se asignó al Jefe de la Unidad de Administración las funciones que corresponden como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la referida Directiva;

Que, el subnumeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la acotada Directiva de la Contraloría General de la República define a los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del sistema de control interno, quienes por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, señalando como una de sus funciones la de coordinar con el órgano o unidad responsable de la implementación del sistema de control interno la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del sistema de control interno;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, el Jefe de la Unidad de Administración, a través del Informe N° 208-2019-ZRN°XIV-UADM, solicita que se conforme un equipo de trabajo que contribuya a la implementación del sistema de control interno, el cual deberá estar conformado por los siguientes servidores públicos: a) Jefa (e) de la Unidad Registral; b) Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; c) Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; d) Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información; así como por la especialista en recursos humanos y la especialista en comunicaciones;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, conforme a lo expuesto y considerando los documentos del visto, y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 208-2019-ZRN°XIV-UAJ, se sustenta la necesidad de conformar un equipo de trabajo para la implementación del sistema de control interno en la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, el mismo que tendrá a su cargo la ejecución de los pasos para la implementación del SCI, establecidos en el numeral 7.1 de la referida Directiva; y,

Con los visados de la Unidad de Administración, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Equipo de trabajo para implementar el Sistema de Control Interno.

Conformar el equipo de trabajo para la implementación del sistema de control interno en la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, el cual quedará integrado por los siguientes servidores públicos:

- Jefa (e) de la Unidad Registral.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Especialista en Recursos Humanos.
- Especialista en Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Notificación.

Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución a los servidores públicos señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho

